



El Consejo de Gobierno ha analizado hoy el decreto que crea el parque de Viviendas de Emergencia Social y regula con nuevos criterios las adjudicaciones

Cifuentes hace más social la vivienda social

- La presidenta destaca que el Parque de Viviendas de Emergencia Social contará con cerca de 300 viviendas destinadas a hacer frente de manera inmediata a situaciones urgentes
- Se reserva el 5% de las nuevas promociones de viviendas públicas en alquiler de la Comunidad para el nuevo Parque de Emergencia
- El procedimiento ordinario de adjudicación de viviendas públicas incluye en el baremo nuevas situaciones, como las víctimas de violencia de género, o violencia por razón de raza, orientación e identidad sexual, religión, creencias o discapacidad

27 de octubre de 2015.- El Consejo de Gobierno ha analizado hoy el decreto de creación de Parque de Viviendas de Emergencia Social (PVES), que contempla la reserva del 5 por ciento de cada promoción pública en régimen de alquiler a personas que atraviesan situaciones de especial necesidad. El decreto introduce, además, un cambio en los criterios de adjudicación de viviendas para ofrecer con mayor agilidad una casa a quienes más lo necesiten.

Tras el análisis del contenido por parte del Consejo de Gobierno del “Decreto por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social”, el texto iniciará su tramitación administrativa, durante la cual se someterá a un periodo de información pública y recibirá los informes preceptivos de las Secretarías Generales Técnicas y de la Abogacía General de la Comunidad. Al final de este proceso, el texto será aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno.

Tras el análisis de su contenido por parte del Consejo de Gobierno, este Decreto será aprobado próximamente, cuando finalice su tramitación administrativa y el correspondiente periodo de información pública y estudio de posibles alegaciones al texto.





Durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Gobierno, la presidenta regional ha recordado que “ya en el primer acto público de la pasada campaña electoral, celebrado concretamente en San Sebastián de los Reyes, presenté un decálogo de compromisos irrenunciables si obtenía el apoyo de los madrileños. Uno de esos compromisos era *“reforzar el carácter social de la vivienda pública”*. En línea con este criterio, la medida número 113 de nuestro programa electoral recogía el compromiso de *“crear un parque de Viviendas de Emergencia Social, para atender temporalmente a familias que están atravesando situaciones de grave dificultad”*.”

Para Cristina Cifuentes, el Decreto analizado hoy por el Consejo de Gobierno convierte en realidad ambos compromisos, porque crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y, además, actualiza la normativa de acceso a las viviendas públicas de la Comunidad de Madrid, contemplando nuevas situaciones y flexibilizando los requisitos para dar respuesta a colectivos que por sus circunstancias necesitan un tratamiento especial, como las víctimas de la violencia de género.

PARQUE DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

La principal novedad de este Decreto es la creación de Parque de Viviendas de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, que estará integrado por cerca de 300 viviendas.

Además, y con el fin de garantizar la existencia de un parque en número suficiente para dar respuesta a las necesidades de emergencia social, se establece que en las nuevas promociones públicas de la Comunidad de Madrid destinadas a arrendamiento, deberá reservarse al menos el 5% de viviendas para su integración a este Parque.

En cuanto a la fórmula de adjudicación de estas viviendas, se ha establecido un nuevo sistema, denominado “Procedimiento excepcional de Emergencia Social”, que aporta la agilidad necesaria para dar respuesta inmediata a situaciones urgentes.

La adjudicación por este procedimiento de Emergencia Social se hará a favor de personas o familias en situación de grave dificultad en los casos de desahucio de la vivienda que constituye la residencia habitual y permanente del interesado, cuando se produzca como consecuencia de una disminución sobrevenida de los ingresos de la unidad familiar y exista fecha de lanzamiento inminente por resolución judicial; residencia en infraviviendas cuando concurren situaciones de dependencia o problemas de salud graves derivados o agravados por la situación de la vivienda, y acontecimientos extraordinarios que sitúen a los





afectados en situación de exclusión residencial, como atentados, derrumbes de edificios y situaciones similares.

Para resultar adjudicatario por el procedimiento excepcional de emergencia social de viviendas integrantes de este Parque, se exigen determinados requisitos, que se flexibilizan en casos muy concretos, como los que pueden afectar a las mujeres víctimas de violencia de género, o al cónyuge al que no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar, en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio.

ACTUALIZACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

El Decreto analizado hoy por el Consejo de Gobierno actualiza también los requisitos para acceder a las viviendas públicas por otros procedimientos de adjudicación existentes, aparte del excepcional de Emergencia y, de manera especial, el procedimiento ordinario mediante baremo por Especial Necesidad.

En el caso de las viviendas del cupo de Especial Necesidad, se ha reforzado también su carácter social, incluyéndose en este supuesto situaciones como: lanzamiento inminente de la vivienda; violencia de género, o violencia por razón de raza, orientación e identidad sexual, religión, creencias o discapacidad; residir en infraviviendas o inmuebles sin las necesarias condiciones de habitabilidad, y otras situaciones graves que hagan necesario el cambio de vivienda.

Además, en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, también se flexibilizan los requisitos de acceso. Concretamente, no se les aplicará el requisito de estar empadronadas o trabajando durante un periodo previo de diez años en la Comunidad de Madrid, cuando a consecuencia de la violencia de género se hayan visto obligadas a cambiar su residencia.

Para la presidenta regional, el Decreto analizado hoy por el Consejo, que se aprobará próximamente, “supone un paso más en la política social que estamos llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid, porque atiende especialmente a las circunstancias sociales y económicas del adjudicatario. Se trata de un decreto que lleva a cabo una necesaria actualización de los criterios establecidos en una normativa de 2006 (Decreto 19/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno), que no contemplaba los cambios sociales y las necesidades sobrevenidas que se han venido produciendo en los últimos años”.

Por último, Cifuentes ha apuntado que “el contenido de este Decreto es ahora acorde con una nueva realidad, que nos demanda más rapidez para hacer frente a la exclusión residencial, y un tratamiento adecuado a las necesidades



Comunidad de Madrid

Gabinete de Comunicación

de colectivos con una problemática muy específica. En definitiva, el Decreto es una herramienta para reforzar el carácter social de la vivienda pública”.